



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Adriana Amaya Rodríguez
Demandado	José Javier Montoya
Radicación	50001 31 10 003 2014 00103 00
Asunto	Niega solicitud y ordena oficiar
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

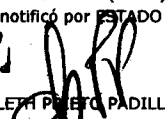
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 135 del C-1 este despacho DISPONE,

*No acceder a la petición de la apoderada de la demandante obrante a folio 137 C-1, toda vez que con las pruebas practicadas, se considera suficientemente esclarecidos los hechos materia de la prueba (Art. 219, inciso 2º CPC).

*Oficiar por el medio más expedito a la Caja de Retiro Militar CREMIL, para que certifiquen los ingresos mensuales con los correspondientes descuentos de ley que devenga JOSÉ JAVIER MONTOYA identificado con la cédula número 94.319.344 de Palmira (Valle).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>18</u> del	
16 FEB 2017	
 AYELET PADILLA Secretaria	